

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS PUERTO RICO

RESOLUCION NUM. 24

SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE  
A DONAR DOS MIL DOLARES (\$2,000) A LA ENTIDAD  
CON FINES NO PECUNIARIOS "CULTURAL AGUAS BUENAS INC.

- POR CUANTO : Nuestra Administración está consciente de que nuestro pueblo fomente la cultura cada día más para el beneficio de la juventud de Aguas Buenas en general.
- POR CUANTO : La Administración de Servicios Municipales transfirió dos mil dólares (\$2,000) al Municipio de Aguas Buenas. Estos fondos provienen de los asignados al Distrito Representativo Núm. 31.
- POR CUANTO : Los fondos fueron destinados para la publicación de un periódico local en Aguas Buenas.
- POR CUANTO : En los libros de Contabilidad Municipal de Aguas Buenas existe crédito disponible por \$2,000 dólares de aportación para ser usados en los gastos de publicación de un periódico local.
- POR CUANTO : Cultural Aguas Buenas, Inc. es una entidad con fines no pecuniarios debidamente registrada en el Departamento de Estado.
- POR CUANTO : La Ley Orgánica para los Municipios de Puerto Rico, Ley Núm. 146 del 18 de junio de 1980, en el Artículo 8.14, Sesión de Bienes y Fondos a Entidades Particulares, decreta, "El Municipio además con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras 2/3 partes del número total de sus miembros podrá ceder total o parcialmente cualesquiera bienes y fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituida sin fines pecuniarios que no fueren partidistas, ni fueran agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público, siempre y cuando esta sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio".
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a efectuar un donativo de los (\$2,000) dólares a la entidad con fines no pecuniarios Cultural Aguas Buenas, Inc.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Finanzas del Departamento de Hacienda para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : 26 de junio de 1987.

  
Carlos M. Ramirez Hernandez  
Presidente

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Diaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM. 24  
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas  
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los  
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ  
HON. ZOBEDA MERCED ACEVEDO  
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ  
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA  
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ  
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ  
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION  
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION  
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes: HON. IVAN RIVERA GOMEZ  
HON. SANDRA RAMOS  
HON. MANUEL DIAZ MORALES  
HON. JOSE B. CANINO  
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 1ro de julio de 1987.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 1ro de julio de 1987.

  
Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO